

MAT.: AUTORIZA Y RECONOCE TRATO DIRECTO  
**RESOLUCIÓN (E) N°463/2017**

Illapel, 20 de julio de 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Decreto Supremo N° 695 del 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las facultades inherentes al cargo de Gobernador Provincia dicto la siguiente :

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de efectuar prestación social del Fondo ORASMI, llámese comprar caja alimentos no perecibles.
- Que según Resolución N° 284 del 26 de mayo de 2017, se resuelve entrega de ayuda social a; Don: Jose Eduardo Sias Daza, cedula de Identidad, N° 6.960.535-4, consistente en una caja de alimentos.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, Letra a, del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. AUTORIZA Trato directo con exclusión del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: insumos comestibles a proveedor CENTRAL DE COMPRAS LA CALERA S.A. R.U.T. 70.251.100-3 Por valor de \$20.000 (veinte mil pesos) IVA incluido. Según se consigna en factura Electrónica N°3810093
2. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
3. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtitulo 114.1.05.01. Programa ORASMI.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



**CECILIA VERÓNICA CABRERA JORQUERA**  
**GOBERNADORA (S) PROVINCIA DE CHOAPA**